



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0192-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de febrero de 2025**

**VISTO**

El Expediente **N° 2025-007531**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 066-2025-D-EPG-UNJFSC, de fecha 23 de enero de 2025, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita Ratificación de la Resolución de Directorio N° 040-2025-EPG/UNJFSC; Decreto N° 0429-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 000912-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0656-2015-CU-UNJFSC de fecha 19 de agosto de 2015, se resolvió aprobar el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado, que consta de VI Títulos, 81° artículos, Dos Disposiciones Complementarias Transitorias y ocho Disposiciones Complementarias Finales;



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0192-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de febrero de 2025**

Que, según Oficio N° 048-2025-SA-EPG de fecha 21 de enero de 2025, el Secretario Académico remite la propuesta de Cronograma Académico Semestre 2024-I, para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, el Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 22 de enero de 2025, acordó Aprobar el Cronograma Académico Semestre 2024-I de la Escuela de Posgrado; emitiéndose en consecuencia, la Resolución de Directorio N° 040-2025-EPG/UNJFSC de fecha 23 de enero de 2025;

Que, mediante documento del visto, el Director de la Escuela de Posgrado remite al Rectorado la Resolución de Directorio anteriormente señalado, solicitando su ratificación;

Que, al correr traslado el Rectorado, con Decreto N° 000858-2025-R-UNJFSC de fecha 24 de enero de 2025, deriva el presente expediente al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y conformidad;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Decreto N° 0429-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 27 de enero de 2025, da su conformidad y solicita que sea visto en Consejo Universitario;

Que, a su turno el Titular de la Entidad mediante Decreto Rectoral N° 000912-2025-R-UNJFSC, de fecha 27 de enero de 2025, con el visto bueno del Vicerrector Académico, deriva el documento de autos y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”*;

Que, en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 07 de febrero de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Ratificar, en todos sus extremos la Resolución de Directorio N° 040-2025-EPG-UNJFSC, de fecha 23 de enero de 2025, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente: Artículo 1°.- APROBAR el CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2024-I, de la Escuela de Posgrado; que se anexa al presente documento”***;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 07 de febrero de 2025;



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0192-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 10 de febrero de 2025**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución de Directorio N° 040-2025-EPG-UNJFSC, de fecha 23 de enero de 2025, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente:

“Artículo 1º.- **APROBAR** el **CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2024-I**, de la Escuela de Posgrado; que se anexa al presente documento.”.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3º.- TRANSCRIBIR** la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CADV/SMLS/nga.-**



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2024-I**



ACTIVIDADES ACADEMICAS / ADMINISTRATIVAS	Cronograma		Reglamento Académico de la EPG (*)	Plazos
	Del	Al		
a) Oficina de Registros y Asuntos Académicos				
Amnistía Académica	23/01/2025	07/02/2025		
Reactualización de Matrícula	23/01/2025	07/02/2025	Art. 61º	
Curso Dirigido	23/01/2025	07/02/2025		
Matrícula Regular (sistema intranet aperturado)	27/01/2025	18/02/2025	Art. 23º Y 27º	***
Pago por derecho de matrícula (regular)	Hasta el 17/02/2025			
Matrícula Regular ingresantes (sistema intranet aperturado)	10/02/2025	18/02/2025	Art. 26º	***
Pago por derecho de matrícula (ingresantes)	Hasta el 17/02/2025			
Rectificación y Reserva de Matricula	24/02/2025	10/03/2025	Art. 51º y Art. 58º	10 días de inicio del 1er módulo
Remisión de Padrón General de Matriculados al director de la Escuela para su publicación	27/02/2025			2 semanas sig. al final de la Matrícula
b) Docentes y Alumnos Por modulo				
1) Actividades Lectivas				
Inicio de Clases y Culminación del Ciclo	22/02/2025	06/07/2025		
MÓDULO I	22/02/2025	16/03/2025		
MÓDULO II	22/03/2025	13/04/2025		
MÓDULO III	19/04/2025	11/05/2025		
MÓDULO IV	17/05/2025	08/06/2025		
MÓDULO V	14/06/2025	06/07/2025		
Entrega obligatoria y bajo responsabilidad de silabo al Secretario Académico -Virtual				Al inicio de cada módulo
Distribución de los Sílabos a los Estudiantes por modulo				1º día de clase de cada módulo
Apertura del sistema de intranet EPG, para el llenado de las sesiones de clases				iniciado el módulo
Registro de notas en el sistema de intranet EPG				Culminado el modulo
Rectificación de Notas por error material o aritmético			Art. 113º	7 días de culminado el módulo
2) Actas y Registros de Evaluación Final				Hasta 5 días de culminado el ciclo

**Leyenda:**

(\*) Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado – Resolución de Consejo Universitario N°0885-2016-CU-UNJFSC;

(\*\*) Los participantes de Maestría y Doctorado que tuvieran obligaciones pendientes de pago, no podrán formalizar la siguiente matrícula ni realizar ningún otro trámite académico o administrativo. (Art. 63º del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado)

(\*\*\*) El pago correspondiente al derecho de matrícula deberá realizarse hasta el lunes 17 de febrero de 2025. Posteriormente, el ingresante y/o estudiante deberá proceder a registrar su matrícula en el sistema Intranet hasta el martes 18 de febrero de 2025.

**NOTA:** El sistema de evaluación de los participantes de posgrado es el vigesimal (0 a 20) la nota mínima de aprobación en la signatura es de trece (13). Art. 55º del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado Resolución de Consejo Universitario N°0656-2015-CU-UNJFSC.

Por ningún motivo se aceptará matriculas fuera del plazo establecido en el presente cronograma, las fechas establecidas no podrán ser modificadas bajo ninguna justificación.